



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**

JC-13/2025

RECURRENTE:

SARA PERDOMO GALLEGOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO Y OTROS

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, uno de abril de dos mil veinticinco¹.

Visto el acuerdo dictado por la Presidencia de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante el cual da vista a la ponencia del suscrito con el expediente que nos ocupa, dada la recepción del oficio signado por la Actuaría de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite copia certificada de la resolución de veintisiete de marzo, dictada dentro del expediente SG-JDC-36/2025, en la que se revoca el acuerdo plenario de diez de marzo, para los efectos precisados en la propia sentencia.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción IV, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento Interior de este Tribunal **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se tienen por recibidos los autos originales del presente asunto, por lo que se procederá a la sustanciación del presente medio de impugnación conforme a derecho corresponda.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL